RESOLUCIÓN N° 639 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO SP UEP SENACSA N° 02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL – ID N° 390.419, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 20 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 173/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la adjudicación de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, en el marco del Llamado SP UEP SENACSA N° 02/2021, CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL – ID N° 390.419, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020, se aprobó el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Que, el numeral 3.7 de las precitadas políticas dispone: "*Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato*".

Que, por Resolución N° 324 de fecha 18 de marzo de 2021, *SE APRUEBA LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES N° 02/2021 – ID N° 679, EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SP UEP SENACSA N° 02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL – ID N° 390.419 EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÂMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 639 .-

DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de abril de 2021, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución N° 324/2021, correspondiente al llamado SP UEP SENACSA N° 02/2021, CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL, expresa que: "*Por lo tanto, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.7 de las Políticas GN-2350-9 "…Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.", el Comité de Evaluación sugiere que la firma BDO AUDITORES CONSULTORES sea convocada a fin de negociar los temas observados en los formularios TECH- 2 y TECH-3, temas relacionados con los Términos de Referencia, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato y en caso que la negociación concluya exitosamente, la misma sea propuesta para la adjudicación. En caso de que las negociaciones no culminen en un contrato aceptable, se sugiere dar por concluidas e invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada, previa presentación de una propuesta técnica y económica".*

Que, en fecha 10 de mayo de 2021, se procedió a la negociación de los términos del contrato, labrándose un acta a tal efecto y suscribiéndose el borrador de contrato negociado en señal de conformidad, acordando el monto total del contrato, impuestos incluidos en Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones).

Que, por Nota CPR/C/2021/971 de fecha 17 de mayo de 2021, el Especialista Senior en Recursos Naturales del BID manifiesta la No Objeción del Banco, a la adjudicación propuesta del llamado de referencia, en los términos propuestos por el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Firma	Consultoría	Vigencia (*)	Monto Total Guaraníes (**)	Categoría de Inversión
BDO Auditores Consultores	Desarrollo del Programa de Modernización Organizacional	9 meses	G. 350.000.000	01.00.00

(*) A partir de la suscripción del contrato, plazo de ejecución 7 meses.
(**)100% BID, incluye impuestos.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: …c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial…*".

Dr. José Carlos Mu…
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 639 .-

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto fue aprobado por Resolución Nº 150 de fecha 10 de febrero de 2021 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 390.419, por un monto total de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones), e igualmente se encuentra previsto en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) identificado con el ID N° PMASSP-31-SCC-CF-C1-P9.

Que, el Proyecto "*Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal*", cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 63/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 266 – "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES", del Ejercicio Fiscal 2021.

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma **BDO Auditores Consultores** el llamado SP SCC UEP SENACSA N° 02/2021 para la CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ORGANIZACIONAL – ID N° 390.419, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2350-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal" (Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Firma	Consultoría	Vigencia (*)	Monto Total Guaraníes (**)
BDO Auditores Consultores	Desarrollo del Programa de Modernización Organizacional	9 meses	G. 350.000.000

(*) A partir de la suscripción del contrato, plazo de ejecución 7 meses.
(**)100% BID, incluye impuestos.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 639 .-

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución a efectuar el pago correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, e imputar las erogaciones en la partida presupuestaria: 266 – "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES".

3° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente